



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 04-12-2013 03:49:26 PM
2013EEB5100 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / GERMAN LOPEZ
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 16334
Observ.:CL. 22 B N: 59-31 APT 114

Señor (a)

GERMAN LOPEZ/ ANEXAR PODER
TEREYDA CAROLA GOMEZ FLORES
CALLE 22 B - 59 - 31 APTO 114
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 3173734521

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

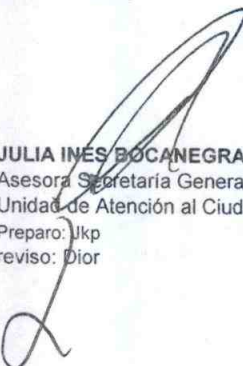
PROCESO: RESOLUCION 16334 - del 15 de NOVIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: GERMAN LOPEZ/ ANEXAR PODER
DIRECCION: CALLE 22 B - 59 - 31 APTO 114

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de DICIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): GERMAN LOPEZ/ ANEXAR PODER . copia de la Resolución N° 16334 del 15 de NOVIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INES BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

82149



Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D.C. www.codelivery.com.co
Línea de atención: 7440704

FECHA DE AD.	HORA
27/11/2013	231
REMITENTE	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DIRECCION REMITENTE	
URBANO	
DESTINATARIO	
TEREYDA GOMEZ PARTICULAR	
CL. 22 B N° 59-31 APT 114	
BOGOTA	
CODS	
78604	
NUMERO GUIA	
1001016587977	
VALOR	VALOR
0	\$ 0



11:19 281113

1001016587977

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
27/11/2013		78604
REMITENTE		ORIGEN
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
DIRECCION REMITENTE	2013EE82149 01	CAUSAL DEVOLOCION
URBANO		
DESTINATARIO	SOBRE BLANCO	
TEREYDA GOMEZ PARTICULAR		
CL. 22 B N° 59-31 APT 114		
BOGOTA-CUNDINAMARCA	URBANO	
VALOR	FECHA DE ENTREGA	
\$ 0		
NOMBRE		
FIRMA		
IDENTIDAD		
TELÉFONO		
		OPERADOR
		ZONA

CODELIVERY...
NTL 630.141.717-9 Lic. Maifco 002185

Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D.C. www.codelivery.com.co
Línea de atención: 7440704

° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16334

(15 NOV. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que TEREYDA CAROLA GÓMEZ FLORES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.416.510, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 7 de julio de 2006, por la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER85589-46353/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 7 de julio de 2006, por la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", VENEZUELA, a TEREYDA CAROLA GÓMEZ FLORES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.416.510, como equivalente al título de MÉDICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 NOV. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: CIMH 24/10/2013

Revisó: M Revelo - Coordinadora Grupo de Convalidaciones

J Gilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad